



Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe

Cámara Segunda

Maipú 1344/48 - (2000) Rosario - Tel. 0341-449 4949/50 - Fax 0341-449 4949 (Int. 205)
E-mail: css@cpcesfe2.org.ar

Ley, n.º 11.085

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Resolución General

Nº 81-OCT/24

VALOR MÓDULO CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES CON LA CAJA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 11.085, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior N° 33/2023 se autoriza a este Consejo de Administración Provincial para disponer variaciones mensuales en el valor del módulo que es unidad de medida del sistema previsional y determinar la fecha de aplicación del nuevo valor del módulo para el pago de aportes por períodos anteriores, medidas que se revisan en la siguiente sesión del Consejo Superior.

Que según la evolución que están siguiendo las variables de la economía de nuestro país resulta oportuno establecer el valor del módulo en pesos seis mil setecientos (\$ 6.700), desde la fecha de la presente.

Que se han efectuado los correspondientes cálculos y proyecciones técnicas con ese valor del módulo.

Por ello,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1º: a partir de la fecha de la presente, el módulo al que refiere el artículo 24 de la Ley N° 11085 tiene el valor de pesos seis mil setecientos (\$ 6.700).

Artículo 2º: las obligaciones en módulos a cargo de los afiliados por períodos anteriores al mes de octubre de 2024, se abonan al valor del módulo de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta (\$ 6.450), hasta el último día hábil previo a la fecha de vencimiento del aporte obligatorio del mes de octubre de 2024. Luego de esa fecha, la cancelación de las respectivas obligaciones se cumple al valor determinado en el artículo anterior o el que se encontrara vigente a la fecha del pago.

Artículo 3º: dar cuenta de este acto al Consejo Superior en la inmediata sesión que celebre.

Artículo 4º: regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Rosario, 18 de octubre de 2024.

DRA. CP LIDA MARÍA MAZZINI
SECRETARIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de
Cs. Ec. de la Provincia de Santa Fe - Cámara II
LEY N.º 11.085

DR. CP DANIEL C. LORENZATTI
PRESIDENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de
Cs. Ec. de la Provincia de Santa Fe - Cámara II
LEY N.º 11.085